

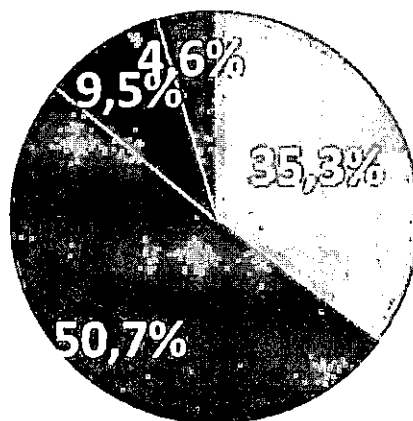
SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.932)

El día 21 del mes Agosto del año 2024
se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 147 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y
cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: H.º. Sandro Jaime Cruz

SECRETARIO GENERAL

**PORCENTAJE DE PODERES INGRESADOS POR DELITOS SEXUALES
EN EL AÑO 2021, SEGÚN TIPO DE DELITO**



- Acceso carnal con menor de 14 años
- Acceso carnal violento
- Acto sexual con menor de 14 años
- Acto sexual violento

Fuente: Construcción de la DDIJV a partir de los datos obtenidos mediante oficio del grupo de representación judicial de víctimas de la Dirección Defensoría pública de la Defensoría del pueblo.

El Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses, ha mostrado como se ha incrementado entre el año 2021 y el 2022, el número de exámenes médico legales por el presunto delito sexual, pasando de 17.534 a 20.877, teniendo una variación porcentual del 19.07%.

Lesiones No Fatales en niños, niñas y adolescentes, según variación absoluta y porcentual.

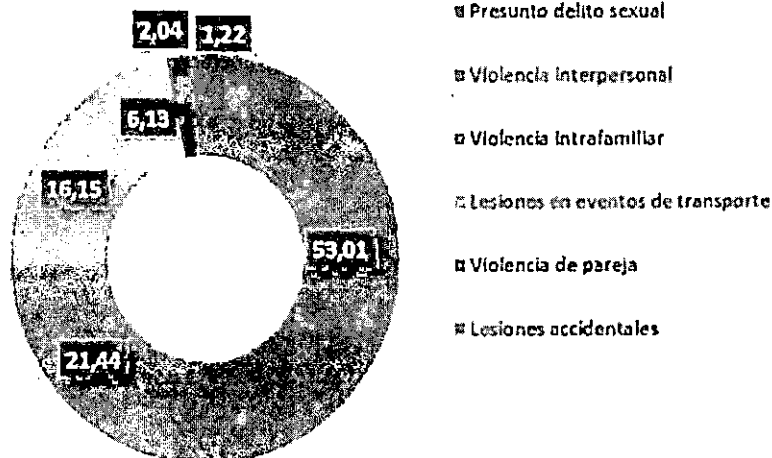
Colombia, comparativo enero-diciembre años 2021* y 2022*

Contexto de violencia	Año 2021*	Año 2022*	Variación absoluta	Variación porcentual
Exámenes médico legales por presunto delito sexual	17.534	20.877	↑ 3.343	19,07
Violencia interpersonal	4.850	8.445	↑ 3.595	74,12
Violencia intrafamiliar	5.009	6.361	↑ 1.352	26,99
Lesiones en eventos de transporte	1.501	2.416	↑ 915	60,96
Violencia de pareja	652	803	↑ 151	23,16
Lesiones accidentales	347	479	↑ 132	38,04
Total	29.893	39.381	↑ 9.488	31,74

El Instituto Colombiano de Medicina Legal y ciencias Forenses registró en el año 2022 que el presunto delito sexual es el de mayor incidencia en lesiones no fatales sobre los niños niñas y adolescente con el 53,01%.

Porcentaje lesiones no fatales en niños, niñas y adolescentes, según contexto.

Colombia, año 2022* (enero-diciembre)



Los más afectados por este flagelo, han sido los niños y niñas entre los 10 y 14 años:

Lesiones No fatales en niños, niñas y adolescentes, según grupo de edad y contexto.

Colombia, año 2022* (enero-diciembre)

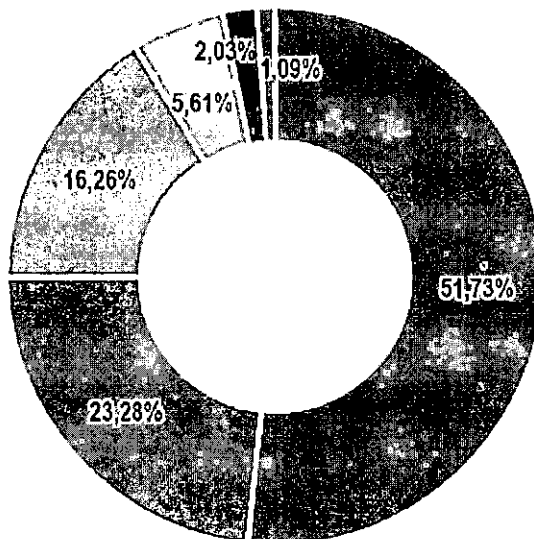
Grupo de edad	Exámenes médicos legales por presunto delito sexual	Violencia interpersonal	Violencia intrafamiliar	Lesiones en eventos de transporte	Violencia de pareja	Lesiones accidentales	Total
(00 a 04)	1.800	222	948	302	-	117	3.389
(05 a 09)	4.292	290	1.598	522	-	154	6.856
(10 a 14)	11.015	2.463	2.357	704	42	113	16.694
(15 a 17)	3.770	5.470	1.458	888	761	95	12.442
Total	20.877	8.445	6.361	2.416	803	479	39.381

Según cifras de la Defensoría del Pueblo, entre 2017 y 2021, se logró detectar que las niñas son las principales afectadas por este flagelo con un 85%, y que la gran mayoría de exámenes médicos practicados por medicina legal y Ciencias forenses están asociados con niños niñas y adolescentes.



En el boletín estadístico Niños, Niñas y Adolescentes, Grupo Centro de referencia Nacional sobre Violencia GCERN de mayo de 2023, se evidencia que el presunto delito sexual es de mayor incidencia con el 51.73%,

Porcentaje lesiones no fatales según contexto. Colombia, año 2023 (enero- mayo)*



- Presunto delito sexual
- Violencia interpersonal
- Violencia intrafamiliar
- Lesiones en eventos de transporte
- Violencia de pareja
- Lesiones accidentales

Como se ha venido señalando, la edad entre los 10 a 14 años sigue siendo la más afectada:

Lesiones no fatales según grupo de edad y contexto. Colombia, año 2023 (enero- mayo) *

Grupo de edad	Exámenes médicos legales por presunto delito sexual	Violencia Interpersonal	Violencia Intrafamiliar	Lesiones en eventos de transporte	Violencia de pareja	Lesiones accidentales	Total
(00 a 04)	696	81	336	102	-	38	1.253
(05 a 09)	1.652	117	584	184	-	61	2.598
(10 a 14)	4.002	933	863	228	25	45	6.096
(15 a 17)	1.419	2.366	659	328	280	20	5.072
TOTAL	7.769	3.497	2.442	842	305	164	15.019

Se acogieron algunas de las recomendaciones citadas en el informe de la Defensoría del Pueblo: “Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia: análisis de la respuesta estatal”^[4], y las incorporaron en el articulado de la presente iniciativa.

- ☐ “Un aspecto que resulta importante rescatar en este apartado es que, según los participantes, existe una tendencia institucional en recaer en la re-victimización de la persona, al estar sujeta al abordaje de las diversas instituciones que buscan esclarecer el proceso judicial. Esta re-victimización fue un factor recurrente encontrado tanto en los testimonios como en las mesas de organizaciones sociales.
- ☐ [A la Fiscalía General de la Nación] Participar en las instancias de prevención y atención de la violencia sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes, NNA, con el fin de lograr el trabajo articulado e implementar las herramientas para la atención integral accesible y de calidad a las víctimas de la violencia sexual en los territorios.
- ☐ [Al Ministerio de Educación Nacional] Para la Defensoría del Pueblo resulta necesario que las instituciones educativas generen estrategias de educación permanentes para NNA, donde les permitan identificar aquellos comportamientos que son abusivos y anormales, con el fin de prevenir la violencia sexual en contra de esta población.
- ☐ Desarrollar campañas pedagógicas a través de diferentes medios de comunicación, que tengan como objetivo visibilizar el abuso sexual en contra de NNA, en donde se fortalezca la importancia de creer en su relato, con el fin de evitar la reproducción de imaginarios adulto centristas.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo hace mención especial de la Sentencia T-262 del 2022, como un precedente valioso en la importancia del lenguaje claro y comprensible de las decisiones judiciales para niños, niñas y adolescentes”^[5]

Señalan igualmente los autores que, aunque existe bastante normatividad sobre el tema en estudio, los casos de abuso sexual cada día aumentan, por lo que pretenden con este proyecto de ley, fortalecer la normatividad, en aras de garantizar una disminución en los casos de abuso sexual infantil.

1. MARCO JURÍDICO

1.1 Marco Constitucional

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

1.2 Marco Legal

1. Ley 906 de 2004, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
2. Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. Ley 1329 DE 2009 Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

4. Ley 1146 de 2007, Se establecen las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y los adolescentes abusados sexualmente.
5. LEY 1236 DE 2008, Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.
6. Ley 1154 de 2007, Por la cual se modifica el artículo 83 de la Ley 599 de 2000, Código Penal.
7. Ley 2081 de 2021 Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años - no más silencio
8. Ley 2137 de 2021 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, modifica
9. Ley 1146 de 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
10. Ley 2205 de 2022, Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones

SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 21 del mes Ago del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 147 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y
cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: H.º. Sandra Jaimes Cruz

SECRETARÍA GENERAL